



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 476-2023-A-MDP/LC

Pichari, 22 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 880-2023-MDP/OAJ/NEE-P de 22 de diciembre del 2023 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1518-2023-MDP/ULP-EVN de 22 de diciembre del 2023 Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 4789-2023/MDP/GSM/SCE-G del 01 de diciembre del 2023 de Gerencia de Servicios Municipales, Informe N° 0398-2023-MDP/PROY.MEJ.SERV.SEGURIDAD CIUDADANA CAD. GSM/SACHP-R del 30 de noviembre de 2023 del residente del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en los centros poblados del distrito de Pichari - La Convención - Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...).

Que, Informe N° 0398-2023-MDP/PROY.MEJ.SERV.SEGURIDAD CIUDADANA CAD. GSM/SACHP-R del 30 de noviembre de 2023 del residente del proyecto, remite al Gerente de Servicios Municipales, el requerimiento de adquisición de dos motocicletas lineales para el proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en los centros poblados del distrito de Pichari - La Convención - Cusco", y con Informe N° 4789-2023-MDP/GSM/SCE-G, del 01 de diciembre de 2023, la Gerente de Servicios Municipales mediante el cual remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el requerimiento de adquisición de motocicleta lineal, en favor del proyecto antes mencionado;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 20600 por la suma de S/.31,980.00 (Treinta y un mil novecientos ochenta con 00/100);

Que, con Informe N°1518-2023-MDP/ULP-EVN, de 22 de diciembre del 2023, del jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio remite a Asesoría Jurídica la solicitud de autorización del titular del pliego para adquisición de dos (2) motocicletas lineales, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, con Opinión Legal N° 880-2023-MDP-OAJ/NEE-P de 22 de diciembre de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente que el titular del pliego autorice mediante acto Resolutivo la adquisición de dos (02) motocicletas lineales, la misma que se realiza en el marco de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO";

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la adquisición de dos (02) motocicletas lineales para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" por el valor referencial de S/ .31,980.00 (Treinta y un mil novecientos ochenta con 00/100);

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

